

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UNIDAD VEHICULAR TIPO M3 PARA TRASLADO DE PERSONAL DE AREA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Ruc/código :	20455836868	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	EXTREME TOURS S.R.L.	Hora de envío :	17:58:34

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Sobre el requerimiento de copia simple del certificado de buena salud, se CONSULTA si se podría dar como valido un certificado indicando que la persona puede realizar cualquier actividad física y de esfuerzo sin poner en riesgo su estado actual de salud, en compensación a la solicitud del certificado de buena salud.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** L      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a lo indicado por el área usuaria ACLARA LA CONSULTA e indica que se aceptara como opción la presentación del certificado indicando que la persona puede realizar cualquier actividad física y de esfuerzo sin poner en riesgo su estado actual de salud como documentación requerida para los choferes, con lo que se daría una mayor participación a postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de integración de bases se modificará de la siguiente manera:

Copia simple del certificado de buena salud o Copia simple del certificado indicando que la persona puede realizar cualquier actividad física y de esfuerzo sin poner en riesgo su estado actual de salud.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UNIDAD VEHICULAR TIPO M3 PARA TRASLADO DE PERSONAL DE AREA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Ruc/código :	20455836868	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	EXTREME TOURS S.R.L.	Hora de envío :	17:58:34

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del conductor se ha considerado los siguientes requisitos - capacitación en mecánica automotriz (mínimo 06 horas) - capacitación en seguridad salud en el trabajo (mínimo 06 horas) - capacitación en transporte interprovincial de pasajeros y mercancía (mínimo 06 horas) y calidad de atención al usuario y solución de conflictos en la gestión pública (mínimo 06 horas), se sugiere a la entidad que dichos requisitos no se consideren como requisitos de calificación para el conductor ya que la función del conductor como su nombre lo dice es conducir mas no ver problemas de mecánica, solución de conflictos y otros, puesto que contraviene los principios de Transparencia, Competencia, Integridad y Equidad de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta se podría interpretar como un posible direccionamiento; por lo que se le solicita al OEC eliminar la capacitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: PERSONAL      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N° 082-201, Artículo 2. Literal a),e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a lo indicado por el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN e indica lo siguiente:

¿Con respecto a la capacitación en mecánica automotriz (mínimo 06 horas), capacitación en transporte interprovincial de pasajeros y mercancía (mínimo 06 horas) y lo indicado por la empresa con respecto a que la función el chofer; por ser un conocimiento indispensable que debe tener un chofer se solicitara capacitación o conocimiento en mecánica automotriz o mecánica sin un mínimo de horas.

¿Con respecto a la capacitación en seguridad salud en el trabajo (mínimo 06 horas), no podría ser eliminada ya que dicha capacitación es de importancia para la prevención de riesgos debiendo ser aplicada al momento de prestar el servicio.

¿Con respecto a la capacitación en transporte interprovincial de pasajeros y mercancía (mínimo 06 horas), como ya se indico se eliminará la indicación de mecánica; sin eliminar la capacitación por ser necesaria para prestar el servicio.

¿Con respecto a la calidad de atención al usuario y solución de conflictos en la gestión pública (mínimo 06 horas) y lo indicado por la empresa con respecto a que la función el chofer, se eliminara dicho requisito para una mayor participación a postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de integración de bases se modificará de la siguiente manera:

- Capacitación o conocimiento en mecánica automotriz o mecánica sin un mínimo de horas.
- Capacitación en seguridad salud en el trabajo (mínimo 06 horas)
- Capacitación en transporte interprovincial de pasajeros (mínimo 06 horas)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UNIDAD VEHICULAR TIPO M3 PARA TRASLADO DE PERSONAL DE AREA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Ruc/código :	20455836868	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	EXTREME TOURS S.R.L.	Hora de envío :	17:58:34

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita realizar el cambio de la capacitación en transporte interprovincial pasajeros por una capacitación de transporte de personal puesto que la denominación del servicio requerido en el presente proceso es ¿¿TRASLADO DE PERSONAL DEL ÁREA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD¿¿, por lo que el solicitar LA CAPACITACIÓN EN TRANSPORTE INTERPROVINCIAL PASAJEROS no sería coherente puesto que contraviene los principios de Transparencia, Competencia, Integridad y Equidad de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta se podría interpretar como un posible direccionamiento; por lo que se le solicita al OEC al cambio del tipo de capacitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: PERSONAL      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N° 082-201, Artículo 2.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a lo indicado por el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN e indica que para una mayor participación a postores se permitirá la capacitación en transporte interprovincial de pasajeros o capacitación de transporte de personal (mínimo 06 horas)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de integración de bases se modificará de la siguiente manera:- Capacitación en transporte interprovincial de pasajeros o capacitación de transporte de personal (mínimo 06 horas)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UNIDAD VEHICULAR TIPO M3 PARA TRASLADO DE PERSONAL DE AREA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Ruc/código :	20455836868	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	EXTREME TOURS S.R.L.	Hora de envío :	17:58:34

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita eliminar la capacitación de atención al usuario y solución de conflictos en la gestión pública, al ser una requerimiento excesivo en el presente servicio ya que cualquier reclamo o solicitud se puede presentar ante la empresa, este contraviene los principios de Transparencia, Competencia , Integridad y Equidad de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta se podría interpretar como un posible direccionamiento; por lo que se le solicita al OEC eliminar la capacitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: PERSONAL      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, Artículo 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a lo indicado por el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN e indica que se eliminará dicho requisito para una mayor participación a postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null